



Riohacha D.T.C., 29 de julio de 2022.

Proceso:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante	LEYDIS ROSIRIS ROMERO
Citado:	JOSE ALFREDO ESTREYA ARROYO
Radicación:	44-001-40-03-001-2018-00318-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, examinado el expediente se observa que la presente solicitud de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal se admitió mediante auto de fecha dieciocho (18) de febrero 2019, ordenándose notificar personalmente a la parte convocada.

Que el convocado se le envió la notificó personal por medio de correo certificado 472 entregado el día veintinueve (29) de abril del 2.019, sin que a la fecha se pronunciara al respecto.

Consecuencia de lo anterior, se procederá entonces de conformidad con el Acuerdo N°CSJGUA20-11567 y se fijará fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevará a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, considera el despacho que se hace necesario fijar fecha para celebrar el interrogatorio de parte al señor JOSE ALFREDO ESTRELLA ARROYO.

RESUELVE

PRIMERO.- FÍJESE como fecha para celebrar el Interrogatorio de Parte el día trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2.022) las 03:00 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J. D.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76de035b364f306190df2ca583756c3234239e2b5a74cbf250c7bac243077811**

Documento generado en 29/07/2022 01:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>